

RV: OFICIOS- SENTENCIA - CONS. 63001400300120180079200

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Mar 11/05/2021 8:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** alejandrahoyos1 <alejandrahoyos1@outlook.com> 7 archivos adjuntos (1 MB)

13 OFICIO INSCRIP FALLO REGISTRO 2018-792.pdf; 12 OFICIO CANCELA INSCRIP DEMANDA REGISTRO 2018-792.pdf; 10.- Acta de audiencia de fallo.pdf; 11. CONSTANCIA COPIAS AUTENTICAS .pdf; 23 constancia ejecutoria 2018-00792.pdf; 21.- Auto de tramite.pdf; 24 OFICIO INSCRIP FALLO REGISTRO 2018-792 2.pdf;

Buenos Días,

De manera atenta me permito informarle que según actuación administrativa No.12 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, DICE "Si el acto es de aquellos que además de generar derechos de registro, es sujeto del pago del impuesto de registro, pero a la fecha no se le ha generado radicación para dar inicio al proceso de registro, se deberá informar, por el mismo medio de recepción a la autoridad correspondiente, la necesidad del cumplimiento de dichos pagos. En lo correspondiente a los derechos de registro se deberá indicar el valor a pagar y el canal de recaudo.

En atención a su oficio No. 0449 de 06/05/2021, Se les informa lo siguiente: debe presentar las notas devolutivas con turnos 2020-280-6-17016 y 2020-280-6-17017 de fecha 18/01/2021, pagar derechos de registro en las instalaciones de esta oficina de registro en la caja REVALL, además debe pagar impuesto de registro en la gobernación del Quindío(ORDENANZAS 005/2005 Y 0035/2006 Y LEY 223 DE 1995 DE LA ASAMBLEA DPTAL Y RESOLUCIÓN 00145 DEL 2014 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO;DECRETO 650 DEL 2006 COMPILADO EN EL DECRETO ÚNICO 1625 DE 2016). Traer los documentos para su registro en forma presencial en esta oficina, en horario de 8:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 p.m a 4:00 pm.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO

Auxiliar Administrativo

De: Astrid Johanna Rios Buitrago <ariosb@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 10 de mayo de 2021 6:01 p. m.**Para:** Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>; alejandrahoyos1 <alejandrahoyos1@outlook.com>**Asunto:** RV: OFICIOS- SENTENCIA - CONS. 63001400300120180079200

De: Astrid Johanna Rios Buitrago**Enviado el:** lunes, 07 de diciembre de 2020 07:13 p.m.**Para:** alejandrahoyos1@outlook.com; ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co**Asunto:** OFICIOS- SENTENCIA - CONS. 63001400300120180079200



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA - Q.**

Cordial saludo,

Adjunto remito el Oficio de la referencia, para trámite correspondiente, este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2012.

Documento firmado electrónicamente:

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

El despacho advierte que los oficios deben ser revisados muy bien por la parte interesada antes de enviarlos a las entidades correspondientes, a fin de evitar devoluciones de los mismos.

Atte,

ASTRID JOHANNA RIOS BUITRAGO

Escribiente Municipal - Nominado

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo, para entre otros, realizar el envío de notificaciones, por lo cual se le informa que si desea enviar correspondencia al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO debe hacerlo al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co **Si por algún motivo envía correspondencia y/o solicitudes a este correo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior a fin de evitar duplicidad y reprocesos.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 30 de Noviembre de 2020
Oficio No. 0822

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

Ref. Proceso: VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Demandante: LUIS BERNARDO HENAO MONTOYA
C.C. 94.227.794
Demandado: MARTHA SMITH SANDOVAL QUICENO
C.C. 1.096.196.418
Radicación: 630001400300120180079200 (23 Dígitos)

Cordial saludo,

Comendidamente con el presente, me permito comunicarle, que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, en audiencia de fecha doce (12) de Noviembre del dos mil veinte (2020), declaró la prosperidad de las pretensiones elevadas a nombre del demandante señor LUIS BERNARDO HENAO MONTOYA C. C. 94.227.794 y ha adquirido por el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio y de acuerdo a la Ley 9 de 1989 el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 280-126031, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, barrio La Fachada tercera etapa, casa No 7 de la manzana 29, inmueble cuyos linderos particulares se encuentran contenidos en la escritura No 2712 del 1° de junio de 1998 otorgada ante la Notaría Tercera de la ciudad de Armenia Q., por lo que ordenó la INSCRIPCIÓN DEL FALLO en la matrícula inmobiliaria número 280-126031 de esa entidad.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Se anexa copia auténtica del fallo referido.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria
AJRB

Firmado Por:

**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO
JUZGADO 01 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f932d9e83053103cbce7a246552eac27fcdc2b950bc7a6fd75cd03c9c28d512c**
Documento generado en 02/12/2020 05:05:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 30 de Noviembre de 2020
Oficio No. 0823

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Ref. Proceso: VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Demandante: LUIS BERNARDO HENAO MONTOYA
C.C. 94.227.794
Demandado: MARTHA SMITH SANDOVAL QUICENO
C.C. 1.096.196.418
Radicación: 630001400300120180079200 (23 Dígitos)

Cordial saludo,

Comedidamente con el presente, me permito comunicarle, que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, en audiencia de fecha doce (12) de Noviembre del dos mil veinte (2020), declaró la prosperidad de las pretensiones elevadas a nombre del demandante señor LUIS BERNARDO HENAO MONTOYA C. C. 94.227.794 y ha adquirido por el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio y de acuerdo a la Ley 9 de 1989 el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 280-126031, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, barrio La Fachada tercera etapa, casa No 7 de la manzana 29, inmueble cuyos linderos particulares se encuentran contenidos en la escritura No 2712 del 1º de junio de 1998 otorgada ante la Notaría Tercera de la ciudad de Armenia Q., por lo que dispuso levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble objeto de usucapión en el folio de matrícula inmobiliaria No 280-126031.

Dicha medida fue comunicada mediante nuestro oficio No. 267 del 11 de Febrero del 2019, el cual queda sin vigencia.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria
AJRB

Firmado Por:

**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO
JUZGADO 01 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0a2150c8a9c35b6022bf27243d65a2a0741c64a4fe5682be9adc78811b3f8d**
Documento generado en 02/12/2020 05:04:31 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

ACTA DE AUDIENCIA

Armenia Q., doce de noviembre de dos mil veinte.

PROCESO : **Declarativo (Prescripción adquisitiva de dominio)**
DEMANDANTE : **Luis Bernardo Henao Montoya**
DEMANDADA : **Martha Smith Sandoval Quiceno**
Rad. No 6300001-14-0030012018-00792-00

Audiencia Virtual (Plataforma Teams)

Inicio de audiencia: 9:00 a.m.

Finalización de la audiencia: 10:42 a.m.

INTERVINIENTES:

Luis Bernardo Henao Montoya	Demandante
Cindy Alejandra Hoyos Quiceno	Apoderada
Carlos Enrique Padilla	Curador Ad-Litem

I. ETAPA DE PRACTICA DE PRUEBAS

Sin pruebas para evacuar, solamente documentales e interrogatorio de la parte demandante.

II. DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Armenia Quindío, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

Primero: Se declara la prosperidad de las pretensiones elevadas a nombre del señor **LUIS BERNARDO HENAO MONTOYA** sobre **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** en contra de la propietaria inscrita del inmueble objeto de las pretensiones y demás personas indeterminadas.

Segundo: Declarar que el señor **LUIS BERNARDO HENAO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94227794 expedida en Zarzal Valle, ha adquirido por el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio y de acuerdo a la Ley 9 de 1989 el bien inmueble ubicado en el área urbana de Armenia, Quindío, barrio La Fachada tercera etapa, casa No 7 de la manzana 29, inmueble cuyos linderos particulares se encuentran contenidos en la escritura No 2712 del 1º de junio de 1998 otorgada ante la Notaría Tercera de la ciudad de Armenia Q.

Tercero: **ORDENAR** la inscripción del fallo en la matrícula inmobiliaria número 280-126031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Cuarto. **LEVANTAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble objeto de usucapión, comunicada mediante oficio No 267 del 11 de febrero de 2019, en el folio de matrícula inmobiliaria No 280-126031. Ofíciase en tal sentido.

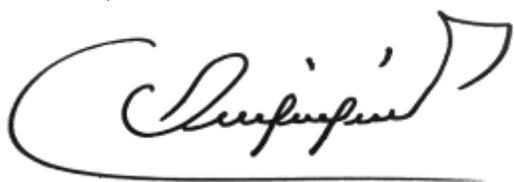
Quinto: Se fijan como honorarios definitivos en favor del Curador Ad-Litem designado y por la actuación desplegada en el proceso, la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$250.000.00) Mcte., a cargo de la parte Demandante.

Sexto: No hay lugar a imponer otras costas, por no aparecer causadas.

Séptimo: Autorizar la expedición de tres (3) juegos de copias auténticas de esta providencia. Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

Octavo: Las presentes decisiones fueron notificadas en estrados en los términos del art. 294 del CGP.

El Juez,



ABEL DARIO GONZALEZ

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6259f9b46aa210442a8401f0d764abd003ce687a15da0ad6fc937d6402cdaed2

Documento generado en 12/11/2020 11:41:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Palacio de Justicia Of. 101

Tel. 7441125

Armenia Quindío

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO-SECRETARIA.

La suscrita secretaria del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO, C E R T I F I C A, que las presentes copias, esto es, acta de audiencia, fueron tomadas de su original del proceso VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, promovido por el señor LUIS BERNARDO HENAO MONTOYA, a través de apoderada judicial en contra de la señora MARTHA SMITH SANDOVAL QUICENO, radicado bajo el número 630001400300120180079200, por lo tanto son AUTENTICAS.-

Así mismo dejo constancia en el sentido que la sentencia del 12 de noviembre de 2020, proferida dentro del presente asunto fue debidamente notificada por estrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del Código General del Proceso.-

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO
JUZGADO 01 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1c5b1cf4e766c75bed573c88c9b318ce86822809c0a3e1b57066af89bfddc7

Documento generado en 02/12/2020 05:05:01 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIAL: la dejo en el sentido que el día 27 de abril de 2021 a las 5 p.m de la tarde quedó debidamente ejecutoriado el auto de fecha 21 de abril de 2021 y notificado por estado el día 22 de abril de 2021.- Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 23, 26 y 27 de abril de 2021.- Armenia Quindío, 07 de mayo de 2021.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Cristina Morales Tabares'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'I' and 'C'.

Isabel Cristina Morales Tabares

Secretaria

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 22 de Febrero del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., Abril 21 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

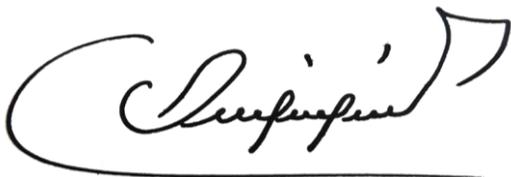
Armenia Q., Abril veintiuno del dos mil veintiuno

En atención a la nota devolutiva procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Ciudad y atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho **ORDENA** que para todos sus efectos legales se tenga como parte integrante del fallo proferido el doce (12) de Noviembre del dos mil veinte (2020) dentro del proceso **VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**, promovido el señor **LUIS BERNARDO HENAO MONTOYA**, por intermedio de apoderada judicial, en contra de la señora **MARTHA SMITH SANDOVAL QUICENO**, y demás personas **Indeterminadas**, el contenido del presente auto, por medio del cual se identifica plenamente el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-126031, como sigue: Inmueble ubicado en la manzana No. 29 lote No. 7 de la Urbanización la Fachada tercera etapa de Armenia Q. Con un ancho de 5.25 metros, por un largo de 8.00 metros, para un área total de 42.00 M2, con los siguientes linderos: ### Por el Norte, con el lote No. 8 de la manzana No. 29; Por el Sur, con el lote No. 6 de la manzana No. 29; Por el Oriente, con el lote No. 31 de la manzana No. 29; y por el Occidente, con andén, zona verde y andén.###.

La tradición del inmueble antes identificado de conformidad con el "certificado para proceso de pertenencia" expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro y que obra en el expediente es la siguiente: "Se realizó compraventa del señor HENAO MONTOYA LUIS BERNARDO, identificado con C.C. No. 94.227.794 a favor del señor SANDOVAL QUICENO MARTHA SMITH, identificado con C.C. No. 1.096.196.418 determinándose de esta manera la existencia de pleno derecho y/o

titularidad de derechos reales a favor del señor SANDOVAL QUICENO MARTHA SMITH, identificado con C.C. No. 1.096.196.418". **LÍBRESE** el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad con los anexos pertinentes, como también de la escritura pública No. 2712 del 1 de Junio de 1998 y del certificado antes mencionado.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **22 de Abril del 2021.** **No. 067.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.f.c.t

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d07ce4327ef405b125d82e628e7a698b02ea35696ae1892fd7dff9293cf99b**

Documento generado en 21/04/2021 10:12:51 AM



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 06 de Mayo de 2021
Oficio No. 0449

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

alejandrahoyos1@outlook.com;
documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co;

Ref. Proceso: VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Demandante: LUIS BERNARDO HENAO MONTOYA
C.C. 94.227.794
Demandado: MARTHA SMITH SANDOVAL QUICENO
C.C. 1.096.196.418
Radicación: 630001400300120180079200 (23 Dígitos)

Cordial saludo,

Comendidamente con el presente, me permito comunicarle, que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, en atención a la nota devolutiva procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Ciudad y atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil veintiuno (2021) dispuso librar el presente el oficio ordenando:

“que para todos sus efectos legales se tenga como parte integrante del fallo proferido el doce (12) de Noviembre del dos mil veinte (2020) dentro del proceso VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, promovido el señor LUIS BERNARDO HENAO MONTOYA, por intermedio de apoderada judicial, en contra de la señora MARTHA SMITH SANDOVAL QUICENO, y demás personas Indeterminadas, el contenido del presente auto, por medio del cual se identifica plenamente el inmueble distinguido con



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

matricula inmobiliaria No. 280-126031, como sigue: Inmueble ubicado en la manzana No. 29 lote No. 7 de la Urbanización la Fachada tercera etapa de Armenia Q. Con un ancho de 5.25 metros, por un largo de 8.00 metros, para un área total de 42.00 M2, con los siguientes linderos: ### Por el Norte, con el lote No. 8 de la manzana No. 29; Por el Sur, con el lote No. 6 de la manzana No. 29; Por el Oriente, con el lote No. 31 de la manzana No. 29; y por el Occidente, con andén, zona verde y andén. ###.

La tradición del inmueble antes identificado de conformidad con el “certificado para proceso de pertenencia” expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro y que obra en el expediente es la siguiente: “Se realizó compraventa del señor HENAO MONTOYA LUIS BERNARDO, identificado con C.C. No. 94.227.794 a favor del señor SANDOVAL QUICENO MARTHA SMITH, identificado con C.C. No. 1.096.196.418 determinándose de esta manera la existencia de pleno derecho y/o titularidad de derechos reales a favor del señor SANDOVAL QUICENO MARTHA SMITH, identificado con C.C. No. 1.096.196.418”.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se anexa copia auténtica del fallo referido, copia de la escritura pública No. 2712 del 1 de Junio de 1998 y del certificado antes mencionado.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria
AJRB

Firmado Por:

**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO
JUZGADO 01 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678f4410ced999e5de31f0fc7e0de6bee2a6573337bc2b1e0f62e9f12f62a9c0**
Documento generado en 10/05/2021 11:16:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: **<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**